



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 098-2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 028-2012-GRA/P-PPR de la Procuraduría Pública que pone en conocimiento la vacaciones del Procurador Público Regional a través del cual solicita se emita la Resolución Ejecutiva Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento en referencia el Procurador Público Regional pone en conocimiento el uso de sus vacaciones a partir del día 20 de Febrero al 26 de marzo del año 2012 proponiendo en el cargo a la Procuradora Adjunta del Gobierno Regional Arequipa.

Que, con el proveído del Gerente General Regional Abogado Jorge Luis Aguilar Gallegos autorizando el uso de las vacaciones solicitadas.

Que, con el fin de optimizar los recursos humanos y no interrumpir el normal funcionamiento de la Procuraduría Pública Regional de Arequipa, por la ausencia de su titular, es menester que las funciones del titular deben ser encargadas a la Procuradora Adjunta Regional Abogada Luz Amparo Begazo de Dávila.

Con respecto al encargo, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala:

"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal".

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo 276 y su Reglamento; la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER el uso de vacaciones al Procurador Público Regional de Arequipa Abogado JESUS VILCA IQUIAPAZA a partir del 20 de Febrero hasta el 26 de marzo del 2012.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR las funciones de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa a partir del 20 de Febrero hasta el 26 de Marzo del 2012 a la Procuradora Adjunta Regional Abogada LUZ AMPARO BEGAZO de DÁVILA.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa, ejecute la presente con arreglo a la normatividad vigente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DIESESETE (17)** días del mes de **FEBRERO** del año Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE